



0 0 0 7 6 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

Entre los suscritos a saber GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA, Nit 860.011.153-6 y por la otra, ALVARO JOSÉ FUENTES GUTIERREZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.241.802 expedida en Suba, quien obra como Representante legal de la empresa MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A. N.I.T. 860.006.628-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de POSITIVA., contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009. Que establece:

"(...) ARTÍCULO 17. Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

- 2. Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la invitación Publica 14 de 2010 el día 24 de septiembre de 2010 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- 3. Que el día 29 de octubre de 2010, a las 5 de la tarde se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de la Vicepresidencia Comercial en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas CONSORCIO HZ&A-CPM, OGILVY & MATHER S.A., MC CANN-ERICKSON CORPORATION S.A., OPTIMA TMSA y DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.
- 4. Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica siendo habilitadas las firmas antes mencionadas para continuar en la calificación técnica y económica, la cual arrojó el siguiente resultado:

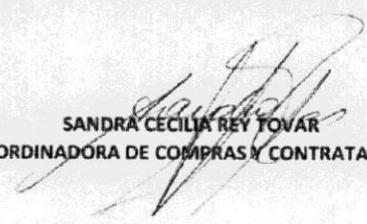


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL INVITACION PUBLICA 014 DE 2010

CONSOLIDADO HABILITACIONES JURIDICA FINANCIERA Y TECNICA					
Contratar una agencia de publicidad para desarrollar planeación estratégica, campaña de publicidad (creatividad y producción), plan de medios, actividades BTL y desarrollo en Internet, a nivel Nacional					
	CONSORCIO HZ&A-CPM	OGILVY & MATHER S	MC CANN-ERICKSON	OPTIMA TMSA	DDB WORLDWIDE COLOMBIA S A
Habilitación Jurídica	HABILITADA *	HABILITADA *	HABILITADA *	HABILITADA *	HABILITADA *
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica y Económica	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Evaluación Técnica y Económica	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

* Fueron Habilitadas jurídicamente una vez subsanados en tiempo los requerimientos realizados por la Compañía


SANDRA CECILIA REY TOVAR
COORDINADORA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

5. Que teniendo en cuenta la habilitación de las anteriores propuestas se realizó la Evaluación Técnica económica la cual arrojó el siguiente resultado:
OFERTA ECONOMICA - REMUNERACION DE AGENCIA
PUNTAJE 200 Puntos

DDB		PUNTAJE
FEE	18,000,000	200
COMISION	2%	
TOTAL		

OPTIMA		PUNTAJE
FEE	18,000,000	200
COMISION	2%	
TOTAL		

McCann Erickson		PUNTAJE
FEE	18,000,000	200
COMISION	2%	
TOTAL		

OGILVY		PUNTAJE
FEE	18,000,000	200
COMISION	2%	
TOTAL		

CONSORCIO HZ&A - CPM		PUNTAJE
FEE	18,000,000	200
COMISION	2%	
TOTAL		

6.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00076 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

EVALUACIÓN PRECIOS UNITARIOS DE MEDIOS PUNTAJE: 200 Puntos

	DDB	OPTIMA	McCann Erickson	OGILVY	CONSORCIO HZ&A - CPM
TELEVISION	60.65	67.79	104.00	66.58	66.22
RADIO	9.99	10.91	25.10	8.41	9.90
REVISTA	11.74	12.00	22.00	11.34	11.41
PRENSA	23.66	24.13	23.89	23.77	22.92
PUBLICIDAD EXTERIOR	5.10	4.82	6.42	4.54	4.30
INTERNET	3.19	2.69	3.77	3.29	2.61
TOTAL PRECIOS UNITARIOS	114.32	122.33	185.18	117.93	117.36

EVALUAR PRESENTACIÓN ESTRATÉGICA, CREATIVA Y DE MEDIOS PUNTAJE: 400 Puntos

DDB	203
OPTIMA	269
McCann	333
OGILVY	309
ZEA	266

7. Que como consecuencia de la anterior evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día 22 de noviembre de 2010 en la página WEB de la Compañía, adjudicar a la Empresa **MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.** N.I.T. 860.006.628-2, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública número 14 de 2010.
8. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
10. Que para amparar el presente contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal números: a) 2010000475 por valor de \$2.000.000.000.00 expedido el 16 de septiembre de 2010 y b) 201100023 por valor de \$1.500.000.000.00 expedido el 16 de septiembre de 2010.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: 



000768

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar planeación estratégica, campaña de publicidad (creatividad y producción), plan de medios, actividades BTL y desarrollo en Internet, a nivel Nacional.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 14 de 2010, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
- Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
- Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
- Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
- Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
- Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
- Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que el se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.
- Brindará los servicios a POSITIVA con carácter de exclusividad en el sector de Seguros y riesgos profesionales y afines.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Prestar sus servicios de apoyo en forma permanente e integral en todos los trabajos referentes a comunicación y publicidad y en general en todo lo referente al objeto del contrato.
• Comprometerse a asistir a las reuniones logísticas, entrega de información, revisiones y presentaciones que solicite el Supervisor del contrato.
• Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
• Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos, y en general por todos los servicios y los medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato.
• Corregir de forma inmediata cualquier falla, error o inconveniente que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
• Dar cumplimiento al tiempo de entrega acordado previamente con el Supervisor del Contrato y mantenerlo informado en caso de que estos vayan a cambiar por motivos de fuerza mayor.
• Responder oportunamente las inquietudes planteadas por el Supervisor del contrato y presentar los informes con los respectivos soportes que le sean solicitados.
• Mantener un control administrativo eficiente a nivel financiero y de costos.

Planeación

- Desarrollar inicialmente una labor de planeación estratégica: revisión de status de la marca, diagnostico actual de la categoría de seguros, revisar la promesa y los valores de marca, definir el posicionamiento, desarrollar estrategia creativa de comunicación para el desarrollo de una comunicación integral.
• Revisar estrategias y resultados de estudios desarrollados para la marca desde su fundación.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

- Desarrollar un diagnostico actual en materia comunicacional de la categoría de seguros
- Asegurar que las estrategias y acciones que se desarrollen guardarán relación con la identidad y unidad de campaña, de acuerdo al brief e información entregada para la ejecución.
- Hacer entrega al Supervisor del contrato de todos los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, análisis de competencia, revisión de tendencias, información de consumidor, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general durante la ejecución del contrato.

Administración

- Para el desarrollo del contrato el contratista deberá asignar mínimo un Director de Cuenta y un Ejecutivo de Cuenta, que sirva de enlace desde la agencia, sean el contacto directo con el Supervisor del contrato, asistan a las diferentes reuniones en las que se consideren necesarios, administren el desarrollo y ejecución de todos los trabajos y ayuden a la efectiva realización del contrato. Estas personas actuarán como coordinadores y responsables del contrato de manera permanente.
- El equipo de trabajo asignado por el contratista deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y las necesidades de POSITIVA, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Deberá garantizar el equipo de trabajo con el que se comprometió en su propuesta. Cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto en la oferta deberá ser remplazado por personas con las mismas o superiores calidades y condiciones exigidas en los términos de referencia y deberá tener el visto bueno del Supervisor. Sin embargo POSITIVA se reserva en cualquier momento, el derecho de solicitar el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo, si a juicio del Supervisor no cumple con funciones y responsabilidades requeridas y acordadas.
- Mantener un control administrativo eficiente sobre los trabajos y costos involucrados en la cuenta.
- Presentar mensualmente un Informe sobre ejecución de los recursos del contrato que indique el movimiento de las solicitudes y presupuestos aprobados, fecha, beneficiario o destino del recurso y saldo disponible.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

- Realizar semanalmente entre el contratista y el Supervisor una reunión de status de trabajos, responsabilidades y fechas de entrega con el fin de llevar una debida planeación y avance de los compromisos acordados.
- Presentar un cronograma detallado con la planeación y fecha de entrega de las diferentes actividades acordadas con el fin de visualizar la correcta ejecución de la campaña integral.
- El desarrollo y ejecución de los productos está sujeto a la aprobación previa del Supervisor y las personas que POSITIVA destine para la revisión de piezas de comunicación. Toda pieza debe tener su aprobación por escrito antes de su producción, emisión o publicación.
- Toda presentación, acuerdo, y aprobación deberá quedar registrado en actas de reunión que realizará el proponente el día después de la reunión. Estas deberán ser revisadas por el Supervisor del contrato y en caso de no ser aprobada, el contratista deberá proceder a modificarlas en los (3) días siguientes.
- Desarrollar, presentar y entregar cada 3 meses un reporte de "Copy análisis" con el conocimiento y análisis estratégico de la comunicación e inversión publicitaria de la competencia en la categoría de Seguros y de Riesgos profesionales, en el territorio Colombiano y de tendencias y comunicación internacional. Se debe acordar con el Supervisor del contrato las compañías y servicios nacionales que se incluirán en este reporte.
- Asumirá su responsabilidad cuando los errores hayan sido ocasionados por algún miembro del equipo que tenga directa o indirecta relación con el contratista.
- Desarrollo de trabajos creativos y piezas de comunicación, BTL e Internet
- Asegurar que el equipo creativo, se capacite y tenga el conocimiento de la categoría de seguros, de la comunicación y beneficios de nuestros competidores y conocer a profundidad todo lo referente a POSITIVA
- Desarrollar, diseñar, implementar y ejecutar las campañas de comunicación que se deban realizar según el objeto de la presente contratación.
- Bajo la estrategia definida, deberá desarrollar y presentar concepto(s) creativo y más de 2 caminos o ideas ejecucionales por cada concepto presentado.
- El equipo creativo presentado por el contratista deberá supervisar y garantizar la calidad de: el excelente nivel creativo en todas las piezas, los copies con buena ortografía y apropiados para el grupo objetivo, calidad de los artes finales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

producción impecable (gráfico y audiovisual) sin olvidar ningún detalle, solicitud o sugerencia específica del Supervisor.

- El contratista es responsable por la redacción de los textos de todas las piezas, tanto gramática como ortográficamente; en el caso en que se presenten errores por estos conceptos, POSITIVA no pagará los costos incurridos por el trabajo (arte, producción, publicación, impresión, etc.).
- Se espera que el equipo creativo presentado por el contratista se involucre y recomiende la implementación de piezas complementarias que considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca o exceda el presupuesto asignado.
- Se compromete a hacer preproducción, producción y postproducción con la intervención de el Supervisor y el equipo de comunicaciones asignado por POSITIVA
- Deberá garantizar el equipo creativo de trabajo con el que se comprometió en su propuesta. No se aceptarán cambios constantes y diferentes responsables para los diferentes desarrollos creativos. El equipo asignado será el que se involucrará y conocerá la categoría y la marca, de tal manera que se podrá facilitar el trabajo, acertar en la creatividad y se manejará de forma eficaz y clara las campañas.
- POSITIVA podrá solicitar al contratista el diseño y la producción de campañas o comunicaciones adicionales con temáticas diferentes a las presentadas en los presentes términos de referencia siempre y cuando sean incluidos y cubiertos por los recursos disponibles de la presente contratación.
- Deberá llevar un archivo de artes finales, organizado e identificado con referencias, tamaños y descripciones especiales.
- Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones de producción para las piezas de audio, video y fotografía que se acuerden producir. Estas cotizaciones deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y tener material para soportar el presupuesto.
- Las campañas de comunicación, se deben presentar de forma integral y aplicadas a los diferentes medios que sean dirigidas con el target definido: Medios masivos, medios alternos, actividades BTL e Internet.
- El contratista podrá hacer recomendaciones estratégicas, ideas y producción para actividades de BTL e Internet que considere pertinentes para alcanzar los objetivos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

propuestos, siempre y cuando su elaboración no vaya en contra de los lineamientos de la marca o exceda el presupuesto asignado.

- Desarrollar ideas para la realización de eventos y actividades promocionales de los productos y programas del sector.
- Diseñar y elaborar los materiales necesarios para la participación exitosa en eventos y en actividades promocionales.
- POSITIVA podrá cotizar el desarrollo de la producción de las ideas de BTL y las ideas de Internet propuestas por el contratista, con otras compañías diferentes a las asociadas con el contratista.
- El desarrollo de los productos debe estar acorde con el manual de Imagen de POSITIVA

Producción

- Realizar la producción del material gráfico necesario para la implementación y puesta en marcha de las campañas requeridas.
- Se deberá presentar mínimo 3 cotizaciones de producción para las piezas de gráficas que se acuerden producir. Estas cotizaciones deben incluir la descripción del producto que se va a realizar, sus características y servicios que se van a recibir. Esto con el fin de tomar la decisión del proveedor más conveniente y tener material para soportar el presupuesto.
- Realizar su mejor esfuerzo para que POSITIVA obtenga el mejor precio en la compra y adquisición de productos y servicios por parte de los proveedores.
- Deberá transferir a POSITIVA todos los descuentos, beneficios, bonificaciones, pronto pago, volúmenes y demás descuentos que logre conseguir de proveedores o terceros en servicios relacionados con el objeto del presente contrato.
- POSITIVA podrá solicitar incluir en las cotizaciones a sus proveedores con quienes ha venido produciendo bajo estrictos niveles de calidad y cumpliendo con todas las exigencias en términos de costos y tiempos de entrega.
- Garantizar y supervisar la calidad de los materiales, los elementos utilizados y el trabajo final en la producción externa de las distintas piezas de Comunicación que se elaboren. Todas las piezas de comunicación y materiales promocionales



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

requeridas por POSITIVA deben estar elaboradas con materiales con altos estándares de calidad.

- Presentar las pruebas previas de impresión o producción para su aprobación antes de proceder a la impresión final. Las pruebas del material gráfico se presentarán en impresión digital.

Medios

- Desarrollo de estrategias de medios de comunicación masivos: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, Internet y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
- Planear, analizar, recomendar, negociar, comprar y hacer seguimiento a la pauta en medios de comunicación de carácter masivo: televisión, radio, revista, prensa, publicidad exterior, Internet y en cualquier otro medio alternativo que se considere, basándose en los lineamientos de la estrategia de marca y el target acordado.
- Asegurar que el equipo de medios, se capacite y tenga el conocimiento de la categoría de seguros, de la comunicación y beneficios de nuestros competidores y conocer a profundidad todo lo referente a POSITIVA
- Deberá garantizar el equipo de medios con el que se comprometió en su propuesta. No se aceptarán cambios constantes y diferentes responsables para los diferentes desarrollos de planes de medios. El equipo asignado será el que se involucrará y conocerá la categoría y la marca, de tal manera que se podrá facilitar el trabajo, acertar en las recomendaciones de medios y se manejará de forma eficaz y clara las pautas.
- Elaborar y presentar el plan de medios a ejecutarse según el tiempo acordado con el Supervisor. El plan debe incluir la información necesaria como franjas, alcance, frecuencia, objetivos de medios, audiencias, programas, intensidad, fechas, páginas, formatos de pauta, TRP's, costos y descuentos logrados, es decir todos los detalles para la implementación entre otros. Las tarifas no podrán ser superiores a los valores y porcentajes de descuento presentados en la propuesta.
- Incluir reportes escritos correspondientes al comportamiento y consumo de medios por parte del consumidor, de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

- Deberá presentar dentro de la ejecución del contrato los resultados arrojados por los diferentes estudios de medición existentes en el mercado como lo son: Ibope para televisión, EGM y TGI para radio e impresos.
- Realizar los ajustes necesarios a la estrategia de comunicaciones y a sus diferentes planes, según los resultados del seguimiento y la medición efectuada.
- Realizar negociaciones especiales y encontrar nuevas oportunidades para negociar directamente con los proveedores nuevos descuentos que por cantidad o por edición especial o por algún caso especial se puedan presentar durante la ejecución, previa aprobación del Supervisor y respetando en todo caso el valor establecido en el proceso de licitación.
- Deberá transferir a POSITIVA todos los descuentos, beneficios, bonificaciones, pronto pago de volúmenes derivados de las negociaciones con los proveedores.
- Recomendaciones de medios diferentes o similares a las presentadas en la propuesta inicial serán revisados y aprobados por el Supervisor, previa aprobación de la propuesta y los costos presentada por el contratista, cuyos precios deberán estar acordes con los precios del mercado.
- Chequeo y control de pauta ordenada con pruebas de emisión.
- Entregar con cada cuenta los soportes de las publicaciones y/o de la pauta de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, de la siguiente manera:
 - Publicidad radial, televisiva y otras: una certificación del Proveedor,
 - Publicación en prensa y revistas: un ejemplar por cada publicación.
 - Publicidad Exterior: Reporte fotográfico y certificación del medio.
- Responder por la pauta y el pago directo y oportuno a los proveedores.
- Responder por la programación y envío del material audiovisual, cuñas y material gráfico y sus respectivas copias a los medios en los que se vaya a pautar.
- Presentar informe mensual detallando el avance y desarrollo de los planes y actividades de medios ejecutadas, indicando las ordenes y presupuestos aprobados, fechas, producto y saldo disponible. Adicionalmente revisar su cumplimiento versus los objetivos planteados al inicio de la pauta.
- Al final presentar un informe general para cierre del contrato en el cual se realice un resumen de la estrategia de medios, el plan de medios ejecutado, los logros y evaluar el cumplimiento de los objetivos de comunicación comparados con los compromisos iniciales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

Derechos de autor

- La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de POSITIVA
- La propiedad de los bienes, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo pertenecen exclusivamente a POSITIVA
- Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por empleados laborales de el contratista en ejecución de sus funciones laborales para POSITIVA deberán ser cedidos por el contratista a POSITIVA
- El contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, videos y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.
- Será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier agrupación de artistas, modelos o locutores y de la gestión para la utilización autorizada por el autor o los dueños de los derechos patrimoniales de obras ya existentes.

Entrega de materiales

- Entregar inventariado y en forma física: los archivos digitales master y copias en CD , archivo artes finales en formato digital, abiertos y en jpg's, fotografías, ilustraciones y material de video que se haya utilizado para la producción de cualquier tipo de material audiovisual o gráfico durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 7 6 8 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000.00) incluido IVA**, suma que será cancelada de la siguiente manera:

- a). Un pago correspondiente al 10% del valor total del contrato una vez se haya aprobado el plan de trabajo.
- b). La suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLCTE (3.150.000.000.00)** será pagadera dentro del plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá discriminar el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MLCTE (\$18.000.000.00)** correspondientes al fee de agencia mensual.
- c). En las facturas de pauta en medios de comunicación deberán incluir un 2% correspondiente a la comisión de medios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

El presente contrato cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal números: los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal números: a) 2010000475 por valor de \$2.000.000.000.00 expedido el 16 de septiembre de 2010 y b) 201100023 por valor de \$1.500.000.000.00 expedido el 16 de septiembre de 2010.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía del manejo del pago anticipado, correspondiente al literal a) de la cláusula Quinta - forma de pago:** Equivalente al 100% del valor entregado en tal calidad, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. d) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 7 6 8 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 7 6 8 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato podrá ser ejercida por un supervisor interno o un ente externo que para el efecto será contratado por la Compañía. Para dar inicio a la ejecución del mismo la supervisión estará a cargo de la Vicepresidenta Comercial de la Compañía.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN – ERICKSON CORPORATION S.A.

Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CUANDO SE ENCUENTRE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a no alterar, ni a manipular parcial o totalmente cualquier información de clientes, política, procedimiento o equipos, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer o manipular por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal obligación. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.



699

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.711.000.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA debe establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad y acciones orientadas a la seguridad y salud ocupacional.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético.

PARAGRAFO: Con la entrega del citado Manual, de igual manera se anexa: Las políticas de manejo de la información en Positiva, el Manual de Marca y la Resolución de Supervisión.



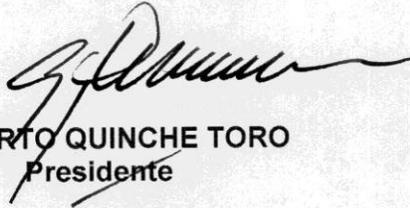
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000768 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MC CANN - ERICKSON CORPORATION S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

POSITIVA entregara Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **25 NOV. 2010**

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


ALVARO JOSÉ FUENTES GUTIERREZ
Representante Legal

Elaboró:  Adriana Londoño

 Revisó: Sandra Rey